



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 14 ABR 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2020-00076-00**
DEMANDANTE: INMOBILIARIA ROYAL S.A.S.
**DEMANDADO: PROCURADURÍA DÉCIMA JUDICIAL II PARA
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, y concordante con el Decreto 1382 de 2000, artículo 1° inciso 1°, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada mediante apoderado por el señor **GABRIEL EDUARDO LEMUS SUÁREZ** actuando en calidad de representante legal de la sociedad **INMOBILIARIA ROYAL S.A.S.**, contra **PROCURADURÍA DÉCIMA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, para que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **PROCURADURÍA DÉCIMA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de ésta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de ésta sean de interés al efecto.
6. Se requiere a la parte actora a fin de que allegue certificación de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **INMOBILIARIA ROYAL S.A.S.**, que lo acredite como representante legal.
7. Se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Público de Bogotá- Centro a fin de que informe a este despacho si procedió a comunicarle a la parte demandante

.



las anotaciones 44, 45 y 46 del Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con Matrícula Número 50C-41299.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a las direcciones admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



